HUGHES & HUGHES

MODIFICACIÓN AL INCENTIVO PARA EMPRESAS

Aporte estatal por Reincorporación o Incorporación de nuevos trabajadores

Resolución del MTSS de fecha 7 de agosto de 2020

El gobierno dispuso modificaciones al Decreto N° 190/020 el cual otorgaba un aporte estatal a las empresas que retomen a sus empleados o que incorporen nuevos trabajadores.

Nuevas condiciones para acceder al beneficio

Los trabajadores reintegrados o incorporados remunerados por día o por hora deben acreditar un mínimo de 12 jornales de trabajo efectivo mensual o un 50% del horario legal o habitual en épocas normales durante la vigencia del aporte estatal.

Cesará el derecho

- Cuando existan trabajadores de la empresa que se hayan amparado al subsidio por desempleo en el período comprendido entre el 1°. de julio de 2020 y hasta la finalización del derecho a percibir el aporte estatal, con excepción de aquellos que estén amparados a los regímenes especiales de subsidio por desempleo (reducción de jornadas u horario para trabajadores mensuales, suspensión parcial por reducción de jornales u horario habitual para trabajadores remunerados por día o reducción parcial de ingresos para trabajadores con remuneración variable o destajistas).
- Cuando se incumpla con la conservación de los puestos de trabajo de las personas reintegradas o incorporadas.
- En caso de que el Banco de Previsión Social compruebe acciones u omisiones de las empresas tendientes a la acreditación indebida del crédito resultante del aporte estatal.

POR MAS INFORMACIÓN CONTACTAR A:

Dr. Enrique Radmilovich
enriquerad@hughes.com.uy

Dra. María Durán
mduran@hughes.com.uy

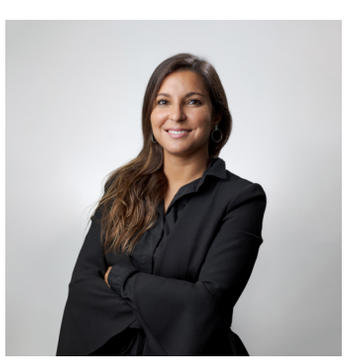

Dra. Florencia Fitipaldo
ffitipaldo@hughes.com.uy